

Referència/Referencia:	2026/10787S
Procediment/Procedimiento:	Otros Asuntos
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
URBANISME I INFRAESTRUCTURES	

Francisco Manuel Aragón Mengual, segon tinent d'alcalde, regidor delegat de l'Àrea d' Urbanisme i Infraestructures i Mobilitat Urbana de l'Ajuntament de Burjassot, fent ús de les facultats delegades per decret de l'Alcaldia, de 20 de juny de 2023.

Francisco Manuel Aragón Mengual, segundo teniente de alcalde, concejal delegado del Área de Urbanismo e Infraestructuras y Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Burjassot, en uso de las facultades delegadas por decreto de la Alcaldía de 20 de junio de 2023.

Visto el expediente 2026/10787S, tramitado de oficio para la adopción de medidas temporales de coordinación en el otorgamiento de nuevas licencias para zanjas privadas en vía pública y en la eficacia de licencias ya otorgadas, por razones imperiosas de interés público.

Visto el informe-propuesta emitido por la arquitecta técnica municipal de fecha 10/07/2026:

I.- El objeto del informe es fundamentar y proponer la adopción de un acuerdo de alcance temporal y estrictamente vinculado a la ejecución de las obras municipales del proyecto MEJORA ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD EN BURJASSOT (PLÀ OBERT D'INVERSIONS 2024-2027), consistente en: (i) la suspensión temporal del otorgamiento de nuevas licencias o autorizaciones para la ejecución de zanjas de iniciativa privada en el viario público municipal cuando supongan ocupación, corte, estrechamiento o afección relevante a la movilidad; y (ii) la habilitación de suspensión general temporal de los efectos de las licencias ya otorgadas que resulten incompatibles por interferencia con la obra pública en curso, incluyendo, cuando proceda, su reprogramación, modificación de condiciones o suspensión temporal de eficacia en lo estrictamente necesario, todo ello por razones imperiosas de interés público ligadas a la seguridad y a la continuidad mínima del tránsito rodado y peatonal en el casco urbano. El presente documento se redacta en forma de propuesta de resolución para resolver el expediente y contiene enumeración de hechos, disposiciones aplicables y pronunciamientos dispositivos propuestos, de conformidad con las exigencias de forma para informes resolutorios en el ámbito local.

II.- Con fecha 15/06/2026, según acta de comprobación del replanteo, se ha dado inicio a las obras municipales de ejecución del proyecto MEJORA ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD EN BURJASSOT (PLÀ OBERT D'INVERSIONS 2024-2027), con intervenciones en aceras y calzadas en gran número de zonas del municipio y con una previsión de ejecución principal estimada en cuatro meses. Paralelamente, consta la existencia de un volumen significativo

de licencias y/o autorizaciones municipales otorgadas a particulares para la realización de zanjas u otras actuaciones en el viario público, incluyendo expedientes ya concedidos no iniciados, iniciados o pendientes de reposición definitiva, así como autorizaciones de ocupación de vía pública que, en determinados casos, son concurrentes o potencialmente concurrentes con las fases de ejecución de la obra municipal. En los últimos días se ha constatado una sincronización temporal de actuaciones municipales y privadas sobre el viario urbano que está produciendo afecciones acumulativas al tránsito rodado y peatonal, incrementando la congestión, dificultando itinerarios alternativos, y elevando el riesgo operativo en materia de señalización, cortes y garantías mínimas de paso y seguridad, lo que compromete el interés público local de movilidad y seguridad en el conjunto del casco urbano durante el periodo de ejecución de la obra municipal.

FUNDAMENTOS:

PRIMERO.- El acuerdo que se propone, por su incidencia en el otorgamiento de nuevos títulos habilitantes y en la ordenación temporal de la eficacia de algunos ya otorgados en cuanto a su ejecución material sobre el dominio público viario, se sustenta en una motivación suficiente, anudada a hechos concretos (conurrencia de cortes, estrechamientos, afectación a itinerarios y riesgos de seguridad) y a criterios técnicos (fases de obra, intensidad de tráfico, itinerarios alternativos, puntos críticos).

SEGUNDO. - La medida que se propone queda delimitada temporalmente por un período de cuatro meses, plazo previsto para la ejecución de las obras municipales referidas, y afecta al conjunto del casco urbano del municipio.

No obstante lo anterior, y dado que pueden existir supuestos en los que una actuación privada en viario público sea urgente o inaplazable (por razones de seguridad, continuidad de servicios o afecciones inevitables), o se razone motivadamente por el interesado que su ejecución no interfiere con la ejecución de las obras municipales, se considera conveniente establecer un régimen excepcional que permita el otorgamiento de autorizaciones puntuales durante el periodo de suspensión, siempre que: (i) exista solicitud motivada del interesado; (ii) se practique análisis técnico individualizado sobre viabilidad y compatibilidad con las fases de obra municipal; y (iii) la Policía Local y la Oficina Técnica verifiquen que no se produce colisión con el objetivo público de preservación de la movilidad y seguridad. Este régimen excepcional debe resolverse expresamente por el Ayuntamiento

TERCERO.- Para el caso de la ejecución de las obras previstas en las licencias ya otorgadas, se considera que inicialmente estas resultan incompatibles con la obra municipal en curso y pueden suponer que comprometen la seguridad y movilidad en los términos motivados, por lo que, sin perjuicio de dicha suspensión general, se pueden establecer puntual y motivadamente medidas individualizadas de coordinación (reprogramación, modificación de condiciones, alternativas de ocupación o suspensión temporal de eficacia estrictamente necesaria) adoptadas por los servicios técnicos municipales que identifique la interferencia concreta.

RESUELVO:

Primero.- Acordar en el conjunto del casco urbano de Burjassot, por razones imperiosas de interés público vinculadas a la movilidad y seguridad vial y peatonal durante la ejecución del proyecto municipal MEJORA ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD EN BURJASSOT (PLÀ OBERT D'INVERSIONS 2024-2027), la suspensión temporal del otorgamiento de nuevas licencias/autorizaciones para la ejecución de zanjas privadas u otras actuaciones privadas

en el viario público municipal que impliquen ocupación, corte, estrechamiento o afección relevante de la circulación, por el plazo de cuatro meses, contado desde fecha de efectos. No obstante lo anterior, se faculta a los Servicios técnicos municipales para establecer un régimen excepcional de autorizaciones puntuales por urgencia o necesidad inaplazable, condicionadas a solicitud motivada, que permita la concesión de licencias para la ejecución, en todo o en parte, de las actuaciones solicitadas, con imposición de condiciones estrictas.

Segundo. - Suspender para el conjunto del casco urbano de Burjassot los efectos de las licencias ya otorgadas para la ejecución de zanjas u otras actuaciones privadas en el viario público municipal que impliquen ocupación, corte, estrechamiento o afección relevante de la circulación que resulten incompatibles por suponer una interferencia con la obra municipal o una afección grave a movilidad y seguridad.

No obstante lo anterior, y de manera puntual y motivada se podrá facultar por los Servicios Técnicos municipales a los titulares de dichas licencias para ejecutar parcialmente dichas obras, previa la adopción de medidas individualizadas de coordinación mediante resoluciones específicas, consistentes en reprogramación, modificación de condiciones, alternativas de ocupación o suspensión temporal de eficacia estrictamente necesaria, con motivación basada en informes.

Dicha autorización excepcional quede sujeta, al menos, y sin perjuicio de cualesquiera indicaciones que establezcan los Servicios técnicos municipales, a las condiciones siguientes: (i) ubicación exacta y, en su caso, franja horaria de ejecución determinadas por la Oficina Técnica; (ii) obligación de comunicar a día y hora de comienzo, duración prevista y cualquier alteración de planificación; (iii) señalización y vallado reglamentarios a cargo del interesado, prohibiéndose elementos distintos de los autorizados; (iv) obligación de garantizar el tránsito peatonal seguro y el tráfico rodado mínimo, sin perjuicio de cortes puntuales autorizados; (v) prohibición de perjudicar accesos a vados y accesos esenciales, salvo autorización expresa y plan alternativo; (vi) posibilidad de alteración provisional por circunstancias de fuerza mayor o eventos municipales, con obligación de adaptación inmediata; (vii) obligación de aviso previo con 72 horas cuando así se establezca por la Policía Local o por el plan de tráfico asociado a la obra municipal; (viii) obligación de disponer de personal para regulación del tráfico cuando se determine necesario por Policía Local; (ix) responsabilidad del titular por daños y perjuicios derivados de la ejecución u ocupación; y (x) previsión expresa de que el incumplimiento de dichas condiciones dará lugar a la revocación inmediata de la autorización excepcional.

Tercero. - Comunicar el presente acuerdo a los interesados afectados y proceder a su publicación en la web municipal a los efectos de su general conocimiento.

Ho mana i signa el regidor delegat de l'Àrea d'Urbanisme i Infraestructures, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el concejal delegado del Área de Urbanismo e Infraestructuras, en Burjassot, en la fecha al principio expresada

